

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 173 -2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 12 de junio del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 644-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, (ii) Oficio N° 002-2025-SITCAS-JLBYR del Sindicato de Trabajadores CAS de la MDJLBYR con Expediente N° 2199-2025, (iii) Proveído N° 740-2025, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por finalidad regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala lo siguiente:

Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado.

12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios y directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2. En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Artículo 16.- Conformación de la Representación Empleadora y Secretaría Técnica

16.1 "Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes lineamientos.

16.2 La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

16.3 En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora".

Artículo 17.- Instalación de la Comisión Negociadora

17.1. El trato directo se inicia con la notificación de la citación para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora, efectuada por el presidente de la Representación Empleadora descrita en el artículo precedente. Dicha notificación debe ser cursada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación del Proyecto de convenio colectivo.

17.2. La fecha señalada para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora no puede ser superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la citación, salvo acuerdo en contrario con la organización sindical.

Que, con fecha 30 de enero del 2025, el Sindicato de Trabajadores CAS de la MDJLBYR presenta Pliego de Reclamos Ejercicio Presupuestal 2025-2026; siendo que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (en adelante la Entidad) contaba con el plazo de tres días hábiles para designar a los representantes que conforman la representación Empleadora en la Comisión Negociadora y proceder con la evaluación y revisión de su contenido y anexos del Proyecto de Convenio Colectivo, por lo que mediante Oficio N° 002-2025-SITCAS-

JLBYR con Expediente N° 2199-2025, presenta el Pliego de Reclamos Ejercicio Presupuestal 2025-2026, correspondería iniciar las acciones que señala el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, a fin de garantizar los derechos laborales a la negociación colectiva que tienen los trabajadores y en aplicación al deber de buena fe que tiene que observar las partes;

Que, en la negociación colectiva, la organización sindical que se encuentra legitimada para negociar es la respectiva organización sindical del ámbito que, en el caso de la Entidad, se tiene tres ámbitos que comprende el régimen laboral D. Leg. 276, D. Leg. 728 y D. Leg. 1057;

Que, considerando que el Sindicato de Trabajadores CAS de la MDJLBYR representa a los trabajadores del D. Leg. 1057, corresponde negociar con relación al ámbito del régimen laboral de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057, considerándose que es la organización única y mayoritaria, por afiliar a la mayoría de trabajadores de dicho ámbito;

Que, del Oficio N° 002-2025-SITCAS-JLBYR del Sindicato de Trabajadores CAS de la MDJLBYR, de fecha 30 de enero del 2025, ingresado con Expediente N° 2199-2025, la parte sindical ha elegido seis representantes sindicales titulares:

Christian Giles Maldonado
Cinthya Marina Arévalo Borbor
Dolores Gladys Valencia Vásquez
Zoila Emperatriz de Romaña Ortiz
Ygnacio Aurelio Zurita Ruiz
Julio Cesar Mamani Mamani

Secretario General
Secretaria de Defensa
Secretaria de Economía
Asambleísta y afiliada
Asambleísta y afiliado
Asambleísta y afiliado

Que, consecuentemente, la parte empleadora tiene que designar representantes, en igual número al de la representación de la parte sindical, conformado por funcionarios y/o directivos que no pueden formar parte de los beneficiarios de la negociación colectiva a realizar;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes que conforman la representación empleadora para la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, integrada por los siguientes:

Funcionarios Titulares:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Oficina de Recursos Humanos

Presidente

Cuatro representantes Funcionarios Suplentes:

- Jefe de la Oficina General de Administración Financiera
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Urbano

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes que conforman la representación sindical para la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, está integrada por los siguientes trabajadores:

- Christian Giles Maldonado
 - Cinthya Marina Arévalo Borbor
 - Dolores Gladys Valencia Vásquez
 - Zoila Emperatriz de Romaña Ortiz
 - Ygnacio Aurelio Zurita Ruiz
 - Julio Cesar Mamani Mamani
- Secretario General
Secretaria de Defensa
Secretaria de Economía
Asambleísta y afiliada
Asambleísta y afiliado
Asambleísta y afiliado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 2650
ARQUIPA - PERU

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el presidente proceda con la notificación de la citación para la sesión de instalación que la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Archivo
Alcaldía
Tecnologías
Miembros (9)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zedarra Black
ALCALDE

543062